



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-356202

Tipo: Salida Fecha: 03/10/2019 08:57:14 AM
Trámite: 14110 - PROCESOS EJECUTIVOS
Sociedad: 11231674 - CARLOS ANDRÉS LOBO Exp. 89308
Remitente: 431 - GRUPO DE REORGANIZACION II
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 431-008667

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Carlos Andrés Lobo Guerrero del Valle

Proceso

Reorganización

Asunto

Artículo 20 Ley 1116 de 2006

Promotor

Raúl Diego Jiménez Moreno

Expediente

89308

Tener por incorporadas las demandas ejecutivas adelantadas en contra del concursado en la cual no existen excepciones de mérito pendientes por resolver y se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

Acreeador	Juzgado	Radicado del proceso	Fecha	Radicado
Itaú Corpbanca Colombia S.A.	Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá	2019-197	28 de agosto de 2019	2019-01-318098
Banco de Bogotá S.A.	Juzgado 24 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá	2019-192	13 de septiembre de 2019	2019-01-336098
Scotiabank Colpatria S.A.	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogota	2018-381	18 de septiembre de 2019	2019-01-342180

Advertir que i) Las medidas cautelares deben quedar a disposición del Juez del concurso; en consecuencia, se ordena a los Juzgados relacionados poner a disposición de esta Superintendencia las medias cautelares practicadas sobre los bienes de la sociedad en concurso y además, convertir los títulos de depósito judicial constituidos con ocasión de los procesos de la referencia, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A., a la cuenta 110019196108 y, ii) Las actuaciones realizadas son posterioridad al inicio del proceso de reorganización son nulas.

Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, dar a conocer el contenido de la presente providencia al Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, en la dirección: cmpl53bt@cendoj.gov.co, ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Poner en conocimiento mediante la notificación de la presente providencia, advirtiendo además que los documentos pueden ser consultados en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/2
AUTO
2019-01-356202
CARLOS ANDRÉS LOBO GUERRERO DEL VALLE, EN REORGANIZACION

MANUELA ROLDAN VELEZ

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización II

TRD: CREDITOS DE REORGANIZACION EMPRESARIAL 2019-01-318098, 2019-01-336098, 2019-01-342180